

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar al Ayuntamiento de la Común de Valverde (Mao) a permutar, de acuerdo con su Resolución de fecha 20 de Abril del año 1949, dos solares propiedad de la Común de 1155 M2 y 450 M2 respectivamente, situados en la Avenida "San Rafael", por una porción de terreno de 3½ tareas o sean 2201.5 M2 propiedad del señor José del Carmen García, en la Sección de Sibila, y cuyas especificaciones constan en la Resolución arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Manuel Emilio Nanita,

Secretario interino.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2016, del Congreso Nacional, que aprueba todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año 1948.— G. O. Nº 6944, del 7 de Junio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2016.

VISTO el Artículo 33 de la Constitución de la República, atribuciones segunda y vigésima del Congreso Nacional;

VISTO el resultado del exámen hecho de los actos del Po-

der Ejecutivo durante el año 1948, contenidos en el Mensaje depositado ante el Congreso Nacional por el Presidente de la República y en las Memorias de los Secretarios de Estado que lo acompañan, el 27 de febrero de este año;

VISTO el Estado de ingresos y egresos consolidados y demostración del superávit económico de todos los fondos del Presupuesto de 1948, al cierre de las operaciones al 31 de diciembre de 1948, presentado al Congreso por el Presidente de la República con su Mensaje N° 14580, de fecha 23 de abril de 1949;

VISTO el informe sometido por la Cámara de Cuentas de la República relativo al Estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales durante el año de 1948;

CONSIDERANDO: que todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año de 1948, así como la recaudación e inversión de las rentas nacionales, se han ajustado a la Constitución y las leyes;

R E S U E L V E :

Art. 1.— Aprobar todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año de 1948, por ser ajustados a la Constitución y las leyes.

Art. 2.— Aprobar igualmente, con vista del informe presentado por la Cámara de Cuentas, el Estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales durante el año de 1948.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la Independencia, 86° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a un día del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la Independencia, 86° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.
Manuel Emilio Nanita,
Secretario interino.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2017, del Congreso Nacional, que aprueba un contrato de venta de terrenos en el Barrio de Mejoramiento Social, entre el Estado y el Sr. Arturo Guzmán Boom.— G. O. Nº 6945, del 8 de Junio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2017.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 29 de marzo de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Nicolás Pichardo, Secretario de Estado de Previsión Social, y el Señor Arturo Guzmán Boom, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$4.895.66, los solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Manzana Nº 904, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, Barrio de Mejoramiento Social en Ciudad Trujillo.

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Contrato suscrito el día 29 de marzo de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Nicolás Pichardo, Secretario de Estado de Previsión Social y el Señor Arturo Guzmán Boom, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$4.895.66, los solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la manzana Nº 904, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, que copiado a la letra dice así:

“ENTRE el Estado Dominicano debidamente representado por el señor Doctor Nicolás Pichardo, mayor de edad, casado, dominicano, médico, portador de la cédula personal de identidad Nº 1385, serie Ira., renovada con sello de Rentas Inter-

der Ejecutivo durante el año 1948, contenidos en el Mensaje depositado ante el Congreso Nacional por el Presidente de la República y en las Memorias de los Secretarios de Estado que lo acompañan, el 27 de febrero de este año;

VISTO el Estado de ingresos y egresos consolidados y demostración del superávit económico de todos los fondos del Presupuesto de 1948, al cierre de las operaciones al 31 de diciembre de 1948, presentado al Congreso por el Presidente de la República con su Mensaje N° 14580, de fecha 23 de abril de 1949;

VISTO el informe sometido por la Cámara de Cuentas de la República relativo al Estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales durante el año de 1948;

CONSIDERANDO: que todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año de 1948, así como la recaudación e inversión de las rentas nacionales, se han ajustado a la Constitución y las leyes;

R E S U E L V E :

Art. 1.— Aprobar todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año de 1948, por ser ajustados a la Constitución y las leyes.

Art. 2.— Aprobar igualmente, con vista del informe presentado por la Cámara de Cuentas, el Estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales durante el año de 1948.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la Independencia, 86° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a un día del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la Independencia, 86° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo,
Manuel Emilio Nanita,
Secretario interino.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2017, del Congreso Nacional, que aprueba un contrato de venta de terrenos en el Barrio de Mejoramiento Social, entre el Estado y el Sr. Arturo Guzmán Boom.— G. O. Nº 6945, del 8 de Junio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2017.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 29 de marzo de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Nicolás Pichardo, Secretario de Estado de Previsión Social, y el Señor Arturo Guzmán Boom, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$4.895.66, los solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Manzana Nº 904, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, Barrio de Mejoramiento Social en Ciudad Trujillo.

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Contrato suscrito el día 29 de marzo de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Nicolás Pichardo, Secretario de Estado de Previsión Social y el Señor Arturo Guzmán Boom, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$4.895.66, los solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la manzana Nº 904, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, que copiado a la letra dice así:

“ENTRE el Estado Dominicano debidamente representado por el señor Doctor Nicolás Pichardo, mayor de edad, casado, dominicano, médico, portador de la cédula personal de identidad Nº 1385, serie Ira., renovada con sello de Rentas Inter-

der Ejecutivo durante el año 1948, contenidos en el Mensaje depositado ante el Congreso Nacional por el Presidente de la República y en las Memorias de los Secretarios de Estado que lo acompañan, el 27 de febrero de este año;

VISTO el Estado de ingresos y egresos consolidados y demostración del superávit económico de todos los fondos del Presupuesto de 1948, al cierre de las operaciones al 31 de diciembre de 1948, presentado al Congreso por el Presidente de la República con su Mensaje N° 14580, de fecha 23 de abril de 1949;

VISTO el informe sometido por la Cámara de Cuentas de la República relativo al Estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales durante el año de 1948;

CONSIDERANDO: que todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año de 1948, así como la recaudación e inversión de las rentas nacionales, se han ajustado a la Constitución y las leyes;

R E S U E L V E :

Art. 1.— Aprobar todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año de 1948, por ser ajustados a la Constitución y las leyes.

Art. 2.— Aprobar igualmente, con vista del informe presentado por la Cámara de Cuentas, el Estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales durante el año de 1948.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la Independencia, 86° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a un día del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la Independencia, 86° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo,
Manuel Emilio Nanita,
Secretario interino.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2017, del Congreso Nacional, que aprueba un contrato de venta de terrenos en el Barrio de Mejoramiento Social, entre el Estado y el Sr. Arturo Guzmán Boom.— G. O. Nº 6945, del 8 de Junio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2017.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 29 de marzo de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Nicolás Pichardo, Secretario de Estado de Previsión Social, y el Señor Arturo Guzmán Boom, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$4.895.66, los solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Manzana Nº 904, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, Barrio de Mejoramiento Social en Ciudad Trujillo.

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Contrato suscrito el día 29 de marzo de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Nicolás Pichardo, Secretario de Estado de Previsión Social y el Señor Arturo Guzmán Boom, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$4.895.66, los solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la manzana Nº 904, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, que copiado a la letra dice así:

“ENTRE el Estado Dominicano debidamente representado por el señor Doctor Nicolás Pichardo, mayor de edad, casado, dominicano, médico, portador de la cédula personal de identidad Nº 1385, serie Ira., renovada con sello de Rentas Inter-

der Ejecutivo durante el año 1948, contenidos en el Mensaje depositado ante el Congreso Nacional por el Presidente de la República y en las Memorias de los Secretarios de Estado que lo acompañan, el 27 de febrero de este año;

VISTO el Estado de ingresos y egresos consolidados y demostración del superávit económico de todos los fondos del Presupuesto de 1948, al cierre de las operaciones al 31 de diciembre de 1948, presentado al Congreso por el Presidente de la República con su Mensaje N° 14580, de fecha 23 de abril de 1949;

VISTO el informe sometido por la Cámara de Cuentas de la República relativo al Estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales durante el año de 1948;

CONSIDERANDO: que todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año de 1948, así como la recaudación e inversión de las rentas nacionales, se han ajustado a la Constitución y las leyes;

R E S U E L V E :

Art. 1.— Aprobar todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año de 1948, por ser ajustados a la Constitución y las leyes.

Art. 2.— Aprobar igualmente, con vista del informe presentado por la Cámara de Cuentas, el Estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales durante el año de 1948.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la Independencia, 86° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a un día del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la Independencia, 86° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo,
Manuel Emilio Nanita,
Secretario interino.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2017, del Congreso Nacional, que aprueba un contrato de venta de terrenos en el Barrio de Mejoramiento Social, entre el Estado y el Sr. Arturo Guzmán Boom.— G. O. Nº 6945, del 8 de Junio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2017.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 29 de marzo de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Nicolás Pichardo, Secretario de Estado de Previsión Social, y el Señor Arturo Guzmán Boom, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$4.895.66, los solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Manzana Nº 904, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, Barrio de Mejoramiento Social en Ciudad Trujillo.

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Contrato suscrito el día 29 de marzo de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Nicolás Pichardo, Secretario de Estado de Previsión Social y el Señor Arturo Guzmán Boom, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$4.895.66, los solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la manzana Nº 904, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, que copiado a la letra dice así:

“ENTRE el Estado Dominicano debidamente representado por el señor Doctor Nicolás Pichardo, mayor de edad, casado, dominicano, médico, portador de la cédula personal de identidad Nº 1385, serie Ira., renovada con sello de Rentas Inter-

der Ejecutivo durante el año 1948, contenidos en el Mensaje depositado ante el Congreso Nacional por el Presidente de la República y en las Memorias de los Secretarios de Estado que lo acompañan, el 27 de febrero de este año;

VISTO el Estado de ingresos y egresos consolidados y demostración del superávit económico de todos los fondos del Presupuesto de 1948, al cierre de las operaciones al 31 de diciembre de 1948, presentado al Congreso por el Presidente de la República con su Mensaje N° 14580, de fecha 23 de abril de 1949;

VISTO el informe sometido por la Cámara de Cuentas de la República relativo al Estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales durante el año de 1948;

CONSIDERANDO: que todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año de 1948, así como la recaudación e inversión de las rentas nacionales, se han ajustado a la Constitución y las leyes;

R E S U E L V E :

Art. 1.— Aprobar todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año de 1948, por ser ajustados a la Constitución y las leyes.

Art. 2.— Aprobar igualmente, con vista del informe presentado por la Cámara de Cuentas, el Estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales durante el año de 1948.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la Independencia, 86° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a un día del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la Independencia, 86° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.
Manuel Emilio Nanita,
Secretario interino.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2017, del Congreso Nacional, que aprueba un contrato de venta de terrenos en el Barrio de Mejoramiento Social, entre el Estado y el Sr. Arturo Guzmán Boom.— G. O. Nº 6945, del 8 de Junio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2017.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 29 de marzo de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Nicolás Pichardo, Secretario de Estado de Previsión Social, y el Señor Arturo Guzmán Boom, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$4.895.66, los solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Manzana Nº 904, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, Barrio de Mejoramiento Social en Ciudad Trujillo.

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Contrato suscrito el día 29 de marzo de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Nicolás Pichardo, Secretario de Estado de Previsión Social y el Señor Arturo Guzmán Boom, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$4.895.66, los solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la manzana Nº 904, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, que copiado a la letra dice así:

“ENTRE el Estado Dominicano debidamente representado por el señor Doctor Nicolás Pichardo, mayor de edad, casado, dominicano, médico, portador de la cédula personal de identidad Nº 1385, serie Ira., renovada con sello de Rentas Inter-

der Ejecutivo durante el año 1948, contenidos en el Mensaje depositado ante el Congreso Nacional por el Presidente de la República y en las Memorias de los Secretarios de Estado que lo acompañan, el 27 de febrero de este año;

VISTO el Estado de ingresos y egresos consolidados y demostración del superávit económico de todos los fondos del Presupuesto de 1948, al cierre de las operaciones al 31 de diciembre de 1948, presentado al Congreso por el Presidente de la República con su Mensaje N° 14580, de fecha 23 de abril de 1949;

VISTO el informe sometido por la Cámara de Cuentas de la República relativo al Estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales durante el año de 1948;

CONSIDERANDO: que todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año de 1948, así como la recaudación e inversión de las rentas nacionales, se han ajustado a la Constitución y las leyes;

R E S U E L V E :

Art. 1.— Aprobar todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año de 1948, por ser ajustados a la Constitución y las leyes.

Art. 2.— Aprobar igualmente, con vista del informe presentado por la Cámara de Cuentas, el Estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales durante el año de 1948.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la Independencia, 86° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a un día del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la Independencia, 86° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.
Manuel Emilio Nanita,
Secretario interino.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2017, del Congreso Nacional, que aprueba un contrato de venta de terrenos en el Barrio de Mejoramiento Social, entre el Estado y el Sr. Arturo Guzmán Boom.— G. O. Nº 6945, del 8 de Junio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2017.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 29 de marzo de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Nicolás Pichardo, Secretario de Estado de Previsión Social, y el Señor Arturo Guzmán Boom, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$4.895.66, los solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Manzana Nº 904, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, Barrio de Mejoramiento Social en Ciudad Trujillo.

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Contrato suscrito el día 29 de marzo de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Nicolás Pichardo, Secretario de Estado de Previsión Social y el Señor Arturo Guzmán Boom, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$4.895.66, los solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la manzana Nº 904, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, que copiado a la letra dice así:

“**ENTRE** el Estado Dominicano debidamente representado por el señor Doctor Nicolás Pichardo, mayor de edad, casado, dominicano, médico, portador de la cédula personal de identidad Nº 1385, serie Ira., renovada con sello de Rentas Inter-

der Ejecutivo durante el año 1948, contenidos en el Mensaje depositado ante el Congreso Nacional por el Presidente de la República y en las Memorias de los Secretarios de Estado que lo acompañan, el 27 de febrero de este año;

VISTO el Estado de ingresos y egresos consolidados y demostración del superávit económico de todos los fondos del Presupuesto de 1948, al cierre de las operaciones al 31 de diciembre de 1948, presentado al Congreso por el Presidente de la República con su Mensaje N° 14580, de fecha 23 de abril de 1949;

VISTO el informe sometido por la Cámara de Cuentas de la República relativo al Estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales durante el año de 1948;

CONSIDERANDO: que todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año de 1948, así como la recaudación e inversión de las rentas nacionales, se han ajustado a la Constitución y las leyes;

R E S U E L V E :

Art. 1.— Aprobar todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año de 1948, por ser ajustados a la Constitución y las leyes.

Art. 2.— Aprobar igualmente, con vista del informe presentado por la Cámara de Cuentas, el Estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales durante el año de 1948.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la Independencia, 86° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a un día del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la Independencia, 86° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.
Manuel Emilio Nanita,
Secretario interino.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2017, del Congreso Nacional, que aprueba un contrato de venta de terrenos en el Barrio de Mejoramiento Social, entre el Estado y el Sr. Arturo Guzmán Boom.— G. O. Nº 6945, del 8 de Junio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2017.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 29 de marzo de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Nicolás Pichardo, Secretario de Estado de Previsión Social, y el Señor Arturo Guzmán Boom, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$4.895.66, los solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Manzana Nº 904, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, Barrio de Mejoramiento Social en Ciudad Trujillo.

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Contrato suscrito el día 29 de marzo de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Nicolás Pichardo, Secretario de Estado de Previsión Social y el Señor Arturo Guzmán Boom, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$4.895.66, los solares Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la manzana Nº 904, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, que copiado a la letra dice así:

“ENTRE el Estado Dominicano debidamente representado por el señor Doctor Nicolás Pichardo, mayor de edad, casado, dominicano, médico, portador de la cédula personal de identidad Nº 1385, serie Ira., renovada con sello de Rentas Inter-